

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Acuerdo de 24 de abril de 2023, del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección de la Agencia.

El artículo 13.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, posibilita la delegación de determinadas competencias del Consejo Rector, con carácter permanente o temporal, en la Presidencia, Vicepresidencia o Dirección de la AACID. La competencia prevista en la letra k del artículo 12 de los Estatutos no se recoge en la relación de competencias que, según el artículo 13.2 de dichos Estatutos, no podrán, en ningún caso, ser objeto de delegación.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de los Estatutos de la AACID, el Consejo Rector de la AACID, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, ha acordado la delegación del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de la letra k) del artículo 12 de sus Estatutos.

En virtud de la delegación del ejercicio de funciones acordada por el Consejo Rector en la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y de conformidad con el artículo 102.1 de la precitada Ley 9/2007, de 22 de octubre,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AACID, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 24 de abril de 2023.- La Directora, Celia Rosell Martí.

A N E X O

Acuerdo de 24 de abril de 2023, del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección de la Agencia.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia. En cumplimiento de sus fines, la AACID puede tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

El Consejo Rector, como órgano superior de gobierno de la AACID, de la que ostenta la alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en la letra k del artículo 12 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, tiene entre sus

funciones aprobar, a propuesta de la Presidencia, las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de un millón y medio de euros, así como los que, según la normativa vigente, deban ser autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Razones de eficacia, agilidad y simplificación en la tramitación y resolución de determinados procedimientos administrativos, exigibles a la actuación de la AACID, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesario delegar determinadas competencias del Consejo Rector relativas a la tramitación de subvenciones y ayudas.

El artículo 13.1 de los citados Estatutos posibilita la delegación de determinadas competencias del Consejo Rector, con carácter permanente o temporal, en la Presidencia, Vicepresidencia o Dirección de la AACID. La competencia prevista en la letra k del artículo 12 de los Estatutos no se recoge en la relación de competencias que, según el artículo 13.2 de los Estatutos, no podrán, en ningún caso, ser objeto de delegación.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de los Estatutos de la AACID, el Consejo Rector de la AACID, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, acuerda:

Primero. Delegación del ejercicio de funciones del Consejo Rector en la Dirección de la Agencia.

Se delegan en la persona titular de la Dirección de la AACID las funciones atribuidas al Consejo Rector, establecidas en la letra k) del artículo 12 de sus Estatutos, en lo relativo a la aprobación, a propuesta de la Presidencia, de las actuaciones, subvenciones, ayudas, inversiones, obras, servicios o suministros, cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo supere la cantidad de un millón y medio de euros y sea inferior a aquellos que, según la normativa vigente, deban ser autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segundo. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las funciones delegadas mediante este acuerdo se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el Consejo Rector.

Tercero. Efectos.

La delegación de funciones a la que se refiere el presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.